

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 9 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al curso 2025-2026 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

BDNS (Identif.): 928573.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928573>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán optar al Premio Extraordinario del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño, los alumnos y las alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado los estudios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o centros privados autorizados.
- Haber superado estos estudios en el año académico 2025-2026.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en las siguientes circunstancias:
 - a) En los dos últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música y de las Enseñanzas Profesionales de Danza para dichas modalidades. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o la alumna hayan ingresado en el sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.
 - b) En el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas cursado en el caso de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. La nota media final a efectos de participación se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones de los módulos que tengan expresión numérica, sin que se tengan en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta Resolución es convocar los premios extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales para el alumnado que haya finalizado dichos estudios en el curso escolar 2025-2026 que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto.—Número y dotación de los premios.

Podrá otorgarse un máximo de cinco premios extraordinarios al alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, en régimen de concurrencia competitiva. Cada uno de los premios estará dotado con la cantidad de 800,00 € (ochocientos euros).

Podrá otorgarse a quienes hayan obtenido la mayor puntuación final en cada modalidad un número máximo de cinco premios, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Tres premios en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Música.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Danza.
- Un premio en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a esta publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) hasta el 1 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicado el trámite del procedimiento en el que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y el formulario normalizado de solicitud PREM0013T01.

En Oviedo, a 9 de septiembre de 2026.—La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación (P. D. Resolución de 21 de mayo de 2025. BOPA n.º 102 de 29-V-2025).—Cód. 2026-07506.